



**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
VALORACIÓN DE CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR Y APERTURA Y
VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE
VILLANUEVA DE LA TORRE**

Fecha y hora de celebración

30 de julio de 2024 a las 10:30:00

Lugar de celebración

Se realiza en la sala de reuniones del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

Asistentes

PRESIDENTE

D. Juan Carlos Castro Sánchez, Teniente Alcalde

VOCALES

Dña. Noelia Rodríguez Domenech, Secretaria

Dña. M^a Carmen Hernández Sánchez, Vicesecretaria Interventora 1

Dña. Pilar Zudaire Esteban, Técnica de Participación Ciudadana

SECRETARIO

Dña. Raquel Montes del Rey, Técnica de gestión contratación administrativa

Orden del día

- 1.- Aprobación de acta: PA 05 2024 S AP S-A - Aprobación Acta de la Sesión anterior (24/07/2024)
- 2.- Acto de valoración oferta criterios juicio de valor (art. 159): PA 05 2024 S - Servicio de actividades deportivas de Villanueva de la Torre
- 3.- Apertura criterios evaluables automáticamente: PA 05 2024 S - Servicio de actividades deportivas de Villanueva de la Torre
- 4.- Valoración criterios evaluables automáticamente: PA 05 2024 S - Servicio de actividades deportivas de Villanueva de la Torre
- 5.- Propuesta adjudicación: PA 05 2024 S - Servicio de actividades deportivas de Villanueva de la Torre

Se Expone

1.- Aprobación de acta: PA 05 2024 S AP S-A - Aprobación Acta de la Sesión anterior (24/07/2024)

Tras su lectura, se aprueba por unanimidad de los asistentes con derecho a voto.

2.- Acto de valoración oferta criterios juicio de valor (art. 159): PA 05 2024 S - Servicio de actividades deportivas de Villanueva de la Torre

La mesa procede a la revisión de los informes técnicos emitidos con fecha 30 de julio de 2024, que se adjuntan a la presente acta como anexo II, en los que se valoran los proyectos presentados por las empresas licitadoras de forma justificada y de los que resulta la siguiente valoración total para cada empresa:

- CHOOSING BIG S.L: 16,65 puntos
- CRISAN SPORT & BEAUTY, S.L: 14,45 puntos





Dichas puntuaciones son admitidas por la Mesa de contratación por unanimidad de los asistentes con derecho a voto, de acuerdo con el siguiente resumen de puntuaciones y con las justificaciones contenidas en lo referidos informes anexos y publicados en la Plataforma con carácter previo a la apertura del sobre B.

VALORACIÓN SOBRE C: PROYECTO DE ORGANIZACIÓN						
CRITERIOS	MAXIMO PCAP		CHOOSING BIG S.L.		CRISAN SPORT & BEAUTY, S.L.	
	SUB CRIT	TOTAL	SUB CRIT	TOTAL	SUB CRIT	TOTAL
Finalidad del Proyecto.	1	1,5	0,85	1,1	0,75	1,2
Conocimiento del municipio, de los servicios, de recursos humanos, de infraestructuras, etc.	0,5		0,25		0,45	
Legislación relacionada con Infancia y menores.	0,5	1,5	0,4	1,1	0,5	1,3
Legislación relacionada con el uso y disfrute del tiempo libre y de ocio	0,5		0,2		0,4	
Fundamentación socioeducativa del uso, beneficios, etc... del Ocio, Tiempo Libre y deporte	0,5		0,5		0,4	
Conocimiento de población diana, colectivos, edades (sectores de población a las que dirigir la actividad)	1	2	1	1,6	0,5	1,3
Perfil social, necesidades. Datos de interés relacionados con el perfil de los colectivos destinatarios	1		0,6		0,8	
Planteamiento de Objetivo General	0,5	1,5	0,5	1,5	0,4	1,05
Planteamiento de Objetivos Específicos	0,5		0,5		0,45	
Planteamiento de Objetivos Operativos con ítems de evaluación	0,5		0,5		0,2	
Métodos de intervención socioeducativa	1	3	0,8	2,6	1	3
Innovación en la metodología	2		1,8		2	
Organización, cronograma y horarios.	0,5	3	0,5	2,15	0,3	2,3
Carácter innovador	0,75		0		0,4	
Perspectiva de género	0,5		0,5		0,4	
Perspectiva de medioambiente	0,5		0,4		0,45	
Valoración de inclusión de niños, niñas y adolescentes con diferentes capacidades	0,75		0,75		0,75	
Planteamiento de reuniones periódicas con equipo responsable de ejecución de contrato	0,5	1,5	0,5	1,5	0,5	1,1
Carga horaria de coordinación de la persona responsable de esta tarea	0,5		0,5		0,3	
Existencia de soporte documental de coordinación, incidencias, etc.	0,5		0,5		0,3	
Equipo de atención directa con los destinatarios. Currículum y perfil profesional	1	2	0,5	1,5	0,8	1,6
Atención indirecta de gestión y coordinación, especificando el Currículum y perfil profesional	1		1		0,8	
Existencia de métodos e ítems evaluativos en los objetivos en el desarrollo de las actividades vinculados al punto 4 (objetivos)	1	2	1	2	0,3	0,6
Informe periódicos e informe final evaluativo de las actividades	1		1		0,3	
Utilización de la lengua inglesa, las nuevas tecnologías, así como herramientas innovadoras en el desarrollo de las actividades	2	2	1,6	1,6	1	1
PUNTUACIÓN TOTAL	20	20	16,65	16,65	14,45	14,45





**AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA DE LA TORRE**

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

3.- Apertura criterios evaluables automáticamente: PA 05 2024 S - Servicio de actividades deportivas de Villanueva de la Torre

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas admitidas:

CHOOSING BIG S.L. - CIF: B67021469

CRISAN SPORT & BEAUTY, S.L. - CIF: B06808380

Una vez abiertas, se realiza la comprobación de las firmas de los documentos contenidos en los sobres, y se realizan las correspondientes comprobaciones del precio del contrato en función de sus precios unitarios:

OFERTA CHOOSING BIG SL						
ACTIVIDADES	Nº GRUPOS	Nº MESES	IMPORTE GRUPO MES	PRECIO IVA EXCLUIDO	IVA	PRECIO IVA INCLUIDO
					21 %	
PILATES	5	9	213,35 €	9.600,75 €	2.016,16 €	11.616,91 €
ZUMBA	3	9	226,95 €	6.127,65 €	1.286,81 €	7.414,46 €
YOGA	3	9	213,35 €	5.760,45 €	1.209,69 €	6.970,14 €
SPINNING	2	9	213,35 €	3.840,30 €	806,46 €	4.646,76 €
BALONCESTO INCLUSIÓN	1	9	319,60 €	2.876,40 €	604,04 €	3.480,44 €
VOLEY	1	9	213,35 €	1.920,15 €	403,23 €	2.323,38 €
TOTAL	15	9		30.125,70 €	6.326,40 €	36.452,10 €
IMPORTE DE LA BAJA				5.316,30 €		
PORCENTAJE DE LA BAJA				15%		
OFERTA CRISAN SPORT & BEAUTY SL						
ACTIVIDADES	Nº GRUPOS	Nº MESES	IMPORTE GRUPO MES	PRECIO IVA EXCLUIDO	IVA	PRECIO IVA INCLUIDO
					21 %	
PILATES	5	9	213,35 €	9.600,75 €	2.016,16 €	11.616,91 €
ZUMBA	3	9	226,95 €	6.127,65 €	1.286,81 €	7.414,46 €
YOGA	3	9	213,35 €	5.760,45 €	1.209,69 €	6.970,14 €
SPINNING	2	9	213,35 €	3.840,30 €	806,46 €	4.646,76 €
BALONCESTO INCLUSIÓN	1	9	319,60 €	2.876,40 €	604,04 €	3.480,44 €
VOLEY	1	9	213,35 €	1.920,15 €	403,23 €	2.323,38 €
TOTAL	15	9		30.125,70 €	6.326,40 €	36.452,10 €
IMPORTE DE LA BAJA				5.316,30 €		
PORCENTAJE DE LA BAJA				15%		

Así como del resto de criterios de calidad evaluables automáticamente, mediante fórmula matemática:

CRITERIOS MATEMÁTICOS DE CALIDAD (ACTIVIDADES Y COORDINACIÓN)			
OFERTADO	PCAP	CHOOSING BIG S.L.	CRISAN SPORT & BEAUTY, S.L.
ACTIVIDADES 2 HORAS	5	5,00	5,00
COORDINACIÓN (MINUTOS MENSUALES)	360,00	360,00	360,00





4.- Valoración criterios evaluables automáticamente: PA 05 2024 S - Servicio de actividades deportivas de Villanueva de la Torre

A continuación, la Mesa procede, en la forma establecida en el artículo 159 de la LCSP, a la valoración y clasificación de las empresas. En base a las ofertas realizadas por las empresas licitadoras, se realiza la siguiente valoración de sus proposiciones económicas y otros criterios de calidad valorables mediante fórmula matemática, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula décima del PCAP, resultando la siguiente valoración, que es aprobada por unanimidad de los asistentes con derecho a voto:

CONTRATO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS					
PRECIO CONTRATO					
PRECIO	MAXIMOS PCAP	CHOOSING BIG S.L		CRISAN SPORT & BEAUTY, S.L.	
		IMPORTE	PUNTUACIÓN	IMPORTE	PUNTUACIÓN
PRECIO CONTRATO IVA EXC	35.442,00 €	30.125,70 €	45,00	30.125,70	45,00
BAJA		5.316,30 €		5.316,30	
PORCENTAJE DE BAJA	15%	15%		15%	
CRITERIOS MATEMÁTICOS DE CALIDAD (ACTIVIDADES Y COORDINACION)					
OFERTADO	MAXIMOS PUNTUABLES	CHOOSING BIG S.L		CRISAN SPORT & BEAUTY, S.L.	
		OFERTA	PUNTUACIÓN	OFERTA	PUNTUACIÓN
ACTIVIDADES 2 HORAS	5	5,00	15,00	5,00	15,00
COORDINACIÓN (MINUTOS MENSUALES)	360	360,00	20,00	360,00	20,00

5.- Propuesta adjudicación: PA 05 2024 S - Servicio de actividades deportivas de Villanueva de la Torre

5.1 Clasificación de ofertas

De acuerdo con la anterior valoración realizada de las proposiciones, la mesa, por unanimidad de los presentes con derecho a voto, concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los mismos:

EMPRESAS	JUICIO DE VALOR		FORMULA MATEMÁTICA				TOTAL	CLASIFICACIÓN
	PROYECTO DE ORGANIZACIÓN	TOTAL JUICIO DE VALOR	PRECIO	PROPUESTA ACTIVIDADES	COORDINACIÓN	TOTAL FORMULA MATEMÁTICA	PUNTUACIÓN TOTAL	
CHOOSING BIG S.L	16,65	16,65	45,00	15,00	20,00	80,00	96,65	1ª
CRISAN SPORT & BEAUTY SL.	14,45	14,45	45,00	15,00	20,00	80,00	94,45	2ª

5.2 Verificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4 de la LCSP que rige la presente licitación, a continuación se procede a la comprobación de incursión o no en baja anormal de la oferta propuesta para la adjudicación, con los siguientes resultados, en aplicación de lo dispuesto en la cláusula duodécima del Pliego y con el artículo 85.2 del RGLCAP: se considera que la baja está incursa en presunción de anormalidad "Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta". Debiendo añadir, tal y como se establece en la cláusula duodécima, no se produce, puesto que "Se considerarán a estos efectos, anormalmente bajas las proposiciones económicas cuando incurran en los supuestos previstos para las subastas en el artículo 85 del RGLCAP. A estos efectos se toma en consideración el importe anual de la proposición económica IVA Excluido."





PRECIO	MAXIMOS PCAP	CHOOSING BIG S.L.	CRISAN SPORT & BEAUTY, S.L.
PRECIO CONTRATO IVA EXC	35.442,00 €	30.125,70 €	30.125,70 €
COMPROBACIÓN OFERTA ANORMALMENTE BAJA			
Nº OFERTAS	2		
ANORMALMENTE BAJA	20%	24.100,56 €	

Por lo que no se encuentra ninguna de las ofertas incurso en presunción de anormalidad.

5.3 Propuesta de adjudicación

Por tanto y a la vista de los resultados, **la Mesa de Contratación, por unanimidad, propone para la adjudicación al órgano de contratación a la empresa CHOOSING BIG S.L. con CIF: B67021469.**

5.4 - Mejor valorado y requerimiento de documentación para adjudicación

Realizadas las comprobaciones de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, resulta que la empresa **CHOOSING BIG S.L. - CIF: B67021469**, se encuentra inscrita, resultando acreditado en la misma y de acuerdo con el Pliego y el artículo 159 de la LCSP que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta y no está incurso en prohibición para contratar, debiendo presentar el resto de documentos exigidos por la Cláusula decimotercera, apartado 13.2 del PCAP. Por lo que en este acto, por unanimidad de los presentes con derecho a voto se acuerda requerir a dicha empresa para que en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, **presente a través de la PLACSP, la documentación exigida en los Pliegos y que se contiene en el documento anexo I a la presente acta.**

La presente acta, una vez firmada por los asistentes se publicará en la PLACSP en el apartado de otros documentos publicados de la PLACSP a efecto de lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP para el cómputo de plazos.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, contra los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución se podrá entender desestimado el recurso.

Seguidamente, se procede a la publicación en la Plataforma de toda la información de las ofertas presentadas, valoraciones, comprobación de incursión en presunción de anormalidad y propuesta de adjudicación para información de los licitadores.

Siendo las 11:20 h. del día referido en encabezamiento, se da por terminado el acto, lo que firman los asistentes en prueba de conformidad.





ANEXO I

De acuerdo con la cláusula decimotercera apartado 2 y ss del PCAP, se deberá aportar **dentro del plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación**, en caso de no haberlo aportado con anterioridad o en el caso de que no conste acreditado en el ROLECE, la siguiente documentación:

1.- Requerimiento y aportación de documentación en caso de no estar inscritos en el Registro Oficial de licitadores, o no tener incluida en el mismo toda la información necesaria.

A. Documentos acreditativos de la capacidad de obrar relativa a la empresa licitadora y de la empresa que acredita la solvencia técnica y económica (CHOOSING BIG S.L. - CIF: B67021469 y FITNESS PROJECT CENTER S.L, - CIF B19207083 respectivamente:

A.2 En el caso de personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, **escritura de constitución, y, en su caso, de modificación, inscritas en el Registro Mercantil**, cuando este registro sea legalmente exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuese, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. **Deberá aportarse también el Código de Identificación Fiscal (C.I.F.) de la Empresa**, todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente y **certificado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas** que se expedirá por lo organismos competentes o en la forma establecida en el artículo 15¹ del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Asimismo, de acuerdo con la cláusula sexta, **se deberá acreditar que las prestaciones objeto de este contrato estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios** (artículo 66 LCSP).

B. Documentación acreditativa de la representación, relativa a la empresa licitadora y de la empresa que acredita la solvencia técnica y económica (CHOOSING BIG S.L. - CIF: B67021469 y FITNESS PROJECT CENTER S.L, - CIF B19207083 respectivamente:

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, presentarán poder de representación, bastanteadado al efecto. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

¹ **Artículo 15 del RGLCAP** establece como forma de justificar el alta de la empresa en el Impuesto de Actividades Económicas *“la presentación del alta, referida al ejercicio corriente, o del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto. No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren dichos artículos, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable”*.





En cualquiera de los supuestos será bastantado por el Secretario del Ayuntamiento y deberá ir acompañado de los documentos acreditativos de la personalidad, del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación, mediante fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

C. Documentación acreditativa de no estar incurso en prohibiciones para contratar relativa a la empresa licitadora y de la empresa que acredita la solvencia técnica y económica (CHOOSING BIG S.L. - CIF: B67021469 y FITNESS PROJECT CENTER S.L. - CIF B19207083 respectivamente:

Los candidatos o los licitadores no deberán estar incursos en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP, en la fecha de conclusión del plazo de presentación de las proposiciones. Tampoco deberán estar incursos en tal situación cuando se proceda a la adjudicación del contrato.

Para acreditar tal circunstancia deberán aportar la correspondiente declaración responsable en la que el empresario, su representante o apoderado, en su caso, deje constancia de tal requisito, según ANEXO I del PCAP.

D. Documentación acreditativa de la solvencia.

El cumplimiento de los requisitos de solvencia, tanto económica o financiera como como técnica o profesional, se acreditará de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 de la cláusula sexta del PCAP que rige esta contratación:

“3.1 La solvencia económica y financiera del empresario habrá de acreditarse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87.1 de la LCSP mediante el cumplimiento de los dos requisitos siguientes:

a) Volumen anual de negocios. Los licitadores cumplirán este requisito de solvencia económica, si acreditan una cifra de volumen anual de negocios en alguno de los tres últimos ejercicios para los que haya vencido el plazo de aprobación de cuentas igual o superior a 35.442 euros anuales IVA excluido.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de los certificados y documentos relativos a sus cuentas anuales y declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa. En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Si no estuvieran obligados a presentar sus cuentas en dicho





Registro, podrán acreditar la cifra anual de negocio mediante la declaración anual de IVA o mediante los ingresos de explotación declarados en el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, u otras declaraciones de similar naturaleza acreditativas de los ingresos de la explotación.

En todo caso, junto con la documentación a que hace referencia el párrafo anterior, se habrá de presentar una declaración del empresario, indicando el volumen anual de negocios.

3.2. La solvencia técnica y profesional de los empresarios en el presente contrato de servicios, se acreditará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 apartados 1 y 4 LCSP en la siguiente forma:

3.2.1 Con carácter general, la acreditación de la solvencia técnica y profesional se realizará justificando el cumplimiento del siguiente requisito:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años (2021-2022-2023), en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media correspondiente al valor estimado del contrato (24.809,40 euros IVA Excluido).

Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación (contratos con facturas o certificados de ejecución...).

...

3.2.2. No obstante lo anterior, la acreditación de la solvencia técnica y profesional en el caso de empresas de nueva creación con una antigüedad inferior a cinco años, se realizará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90.4 LCSP, mediante la acreditación del cumplimiento del requisito contenido en el apartado h) del artículo 90.1 de dicha Ley, mediante compromiso, de que la empresa licitadora, pondrá a disposición del contrato, en todo momento el personal necesario para la ejecución de los trabajos, los cuales deberán cumplir los siguientes requisitos de cualificación:

Titulación o certificados acreditativos: Estar en posesión en el comienzo de la prestación del servicio de la titulación o certificado que así lo acredite de; TAFAD, Grado de Magisterio en Educación Física, INEF, fisioterapia o equivalente, además de poseer titulación específica de las siguientes disciplinas:

a) Monitor/a de Pilates: Acreditación específica en Método Pilates o equivalente.

b) Monitor/a de Zumba: Acreditación específica en Método Zumba o equivalente.





c) Monitor/a de Spinning: Acreditación de formación otorgada por la federación correspondiente o equivalente.

d) Monitor/a de Baloncesto Inclusivo: Acreditación de formación otorgada por la federación correspondiente o equivalente. Además de Formación específica para dicho colectivo.

e) Monitor/a de Vóley: Acreditación de formación otorgada por la federación correspondiente o equivalente.

f) Monitor/a de Yoga: Acreditación de formación específica correspondiente o equivalente

En caso de no disponer de dicha acreditación específica el personal adscrito al contrato deberá tener experiencia profesional acreditada en la disciplina de al menos 150 h de impartición de la misma.

Cuando sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación para la adjudicación del contrato, en el caso de empresas de nueva creación, deberán presentar compromiso de adscripción del personal con la referida formación y acreditaciones y/o experiencia laboral, debiendo aportar la pertinente documentación acreditativa de lo declarado en dicho compromiso antes del inicio del contrato.”

Además, y de conformidad con el apartado 13.2.3.3- En caso de **integración de la solvencia con medios externos** del artículo 75,2 de la LCSP, si la empresa va a recurrir a las capacidades de otras entidades, habrá de presentar el compromiso al que se refiere dicho artículo 75.2. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.3 de dicha Ley, **en el caso de integrar con medios externos la solvencia económica y financiera**, dicho compromiso deberá extenderse a la asunción de la **responsabilidad solidaria de las empresas para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato.**

En caso de acreditar cualquiera de las anteriores circunstancias mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, se deberá aportar Declaración de vigencia de todos los requisitos de la empresa inscritos en dicho registro tanto de la empresa licitadora como de la empresa que aporte los requisitos de Solvencia cuando se produzca dicha circunstancia.

3.- En todo caso, la empresa que haya obtenido la mejor puntuación, deberá aportar, **en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación**, la siguiente documentación:

1.-**Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal, con la Hacienda Autónoma de Castilla La Mancha y con la Seguridad Social**, que se expedirán por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los artículos 13, 14, 15 y 16 del RCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Dicha documentación habrá de presentarse en original o mediante copia auténtica.





El Ayuntamiento incorporará de oficio certificación de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

Todo ello relativo a relativa a la empresa licitadora y de la empresa que acredita la solvencia técnica y económica (CHOOSING BIG S.L. - CIF: B67021469 y FITNESS PROJECT CENTER S.L, - CIF B19207083 respectivamente:

2.- Resguardo de la garantía definitiva por importe del 5% del precio ofertado excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (1.506,29 €), todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y ss de la LCSP.

3.- En caso de integración de la solvencia con medios externos del artículo 75 de la LCSP, si la empresa va a recurrir a las capacidades de otras entidades, habrá de presentar el compromiso al que se refiere dicho artículo 75.2. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.3 de dicha Ley, en el caso de integrar con medios externos la solvencia económica y financiera, dicho compromiso deberá extenderse a la asunción de la responsabilidad solidaria de las empresas para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato.

4.- Declaración responsable de disponer efectivamente de los medios que debe dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP, con los requisitos técnicos cualificación del personal contenidos en la cláusula decimonovena, 19.1. apartado 2 de este Pliego, comprometiéndose a acreditar dichos requisitos en la forma contenida en este Pliego antes del inicio de la ejecución del contrato.

5.- Documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, mediante la presentación de un compromiso de cumplimiento de las condiciones contenidas en la cláusula decimonovena apartado 19.2 de este Pliego.

6.- Certificado a que hace referencia la cláusula 26.3 de este Pliego en relación con la protección del menor, relativo al personal representante de la empresa y responsables de su gestión, salvo declaración expresa de no intervenir en actividades o servicios de este contrato, que impliquen contacto habitual con menores. Así mismo, antes de la puesta en marcha de servicio, se deberá acreditar esta circunstancia del personal contratado para la prestación del servicio, siempre que vayan a estar en contacto con menores.

7.- Compromiso de cumplimiento de la legislación y resto de ordenamiento jurídico en materia de derecho laboral, Seguridad social y prevención de riesgos laborales, así como del V Convenio colectivo estatal de instalaciones deportivas y gimnasios, aprobado por Resolución de 16 de enero de 2024, de la Dirección General de Trabajo, y en especial compromiso del cumplimiento de lo previsto en su artículo 25 en materia de subrogación de personal, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula decimonovena y anexo I del PCAP que rige la presente contratación.

De acuerdo con lo previsto en artículo 140 apartado 4 de la LCSP, las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la documentación referida anteriormente, se efectuará propuesta de





AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para presentar la citada documentación.

Igualmente, a antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá aportar:

1. La póliza de seguro de responsabilidad civil por importe de 300.000 € por los daños que se pudiesen ocasionar en el desarrollo del servicio en los bienes o en las personas, así como justificante de pago de la prima.

2. Certificado a que hace referencia la cláusula 26.3 de este Pliego en relación con la protección del menor, relativo al personal contratado para la prestación del servicio, siempre que vayan a estar en contacto con menores.

Y en caso de no haberlo aportado con anterioridad, antes del inicio de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá acreditar:

- **La formación y/o experiencia del personal** que se vaya a adscribir al contrato, presentando currículum de los mismos junto con copias de los correspondientes títulos o certificados relativos a la formación y acreditación específica de las disciplinas, o, en su caso, certificado de servicios prestados para acreditar la experiencia profesional.
- **Los certificados actualizados de estar libre de cargos por delitos de naturaleza sexual de acuerdo con el anterior apartado 2.**





**AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA DE LA TORRE**

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

**ANEXO II
INFORMES DE VALORACIÓN DE PROYECTO DE ORGANIZACIÓN**





INFORME TÉCNICO DEL PROGRAMA DE ORGANIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE VILLANUEVA DE LA TORRE (Temporada 2024-2025)

La baremación de los Programas Didácticos-Proyectos de Organización del Servicio, presentados en el proceso de selección de la Adjudicación de la Prestación del Servicio de Actividades Deportivas de Villanueva de la Torre, temporada 2024-2025, se valora lo siguiente:

Para emitir dicho informe se ha atendido al Cuadro “Programa Didáctico- Proyecto de Organización del Servicio”, referido en Clausula Décima, 10.1.2 “Criterios evaluables mediante juicio de valor”, hasta un total máximo de 20 puntos.

Dicho Cuadro “Programa Didáctico- Proyecto de Organización del Servicio” ha servido a los licitadores como esquema orientativo de los aspectos básicos que ha de contener dicho programa didáctico para poder evaluar cada apartado de forma pormenorizada.

La baremación de los Programas Didácticos-Proyectos de Organización del Servicio, presentados es:

- CHOOSING BIG S.L.: es de **16.65 puntos**.
- CRISAN SPORT & BEAUTY S L: es de **14.45 puntos**.

Se ha elaborado un informe técnico con valoraciones desglosadas y justificadas para cada una de las empresas que se refieren anteriormente, y que han presentado su propuesta de dicho programa para la participación en el proceso mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria para la adjudicación de la Prestación del Servicio de Actividades Deportivas, evaluando cada uno de los criterios de valoración según pliego de condiciones de manera pormenorizada.

En Villanueva de la Torre, a 29 de julio de 2024

Fdo.:

PILAR ZUDAIRE ESTEBAN

TÉCNICA DE GESTIÓN RESPONSABLE
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





INFORME TÉCNICO: VALORACIONES DESGLOSADAS Y JUSTIFICADAS DE CADA EMPRESA QUE PRESENTA OFERTA

CRITERIO DE VALORACIÓN DEL PROGRAMA DIDÁCTICO (Máximo desarrollo de 20 páginas) Puntuación Máxima 20 puntos			TOTAL, PUNTUACIÓN MÁXIMA DEL CRITERIO	
	CHOOSING BIG SL	CRISAN SPORT&BEAUTY SL	Máximo por campo	
<p>Introducción y contextualización de la Prestación del Servicio de Actividades Lúdico-deportivas de Villanueva de la Torre.</p> <p>- Finalidad del Proyecto.</p>	<p>0.85</p> <p>Presentación de la empresa y grupo de empresas. Organigrama empresarial, estructurado y preparado, con gran capital humano y amplia autonomía técnica. Finalidad del contrato, “relanzar más el uso de las actividades programadas por el Ayto”. Amplia experiencia en prestación de servicios similares en municipios cercanos.</p>	<p>0.75</p> <p>Presentación de la empresa, con su lema misión y valores, y de la persona que la representa. Finalidad del contrato, “escucha a clientes, valorando demandas para dar un servicio de deporte para todos y todas, único y variado”.</p>	1	1.5
<p>- Conocimiento del municipio, de los servicios, de recursos humanos, de infraestructuras,</p>	<p>0.25</p> <p>Hace mención de las infraestructuras, y crecimiento demográfico, incluso refiere el índice de natalidad.</p>	<p>0.45</p> <p>Hace mención de las infraestructuras, y crecimiento demográfico. Vincula las actividades con espacios</p>	0.5	



Cód. Verificación: 3227HEZ7FT34F0ENW0ECEFEJH4
 Verificación: https://sede.ayuntamiento.villanuevadelatorre.es/sede/electronica/verificacion/3227HEZ7FT34F0ENW0ECEFEJH4
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es.uno.es



etc.	No vincula las actividades con espacios deportivos	deportivos		
1. Fundamentación teórica y normativa.				
- Legislación relacionada con Infancia y menores.	0.4 Nombra 5 leyes tanto a nivel estatal como a nivel Comunidad de Castilla La Mancha.	0.5 Nombra 7 leyes tanto a nivel estatal como a nivel Comunidad de Castilla La Mancha.	0.5	1.5
- Legislación relacionada con el uso y disfrute del tiempo libre y de ocio.	0.2 Nombra 2 leyes tanto a nivel estatal como a nivel Comunidad de Castilla La Mancha	0.4 Nombra 6 leyes tanto a nivel estatal como a nivel Comunidad de Castilla La Mancha e internacional. Cita algunas desactualizadas	0.5	
- Fundamentación socioeducativa del uso, beneficios, etc... del Ocio, Tiempo Libre y deporte.	0.5 Teoría sobre conceptos de Ocio y Tiempo libre, cita varios autores reconocidos en el tema. Cita requisitos del ocio y los factores que han llevado el surgimiento de la práctica educativa del tiempo libre. Cita investigación realizada en CLM en el que fundamentan la práctica del deporte emitido en 2008 con sus resultados.	0.4 Estructuración ordenada de las diversas tipologías de beneficios que aporta el Ocio, Tiempo libre y Deporte.	0.5	
2. Perfil de colectivos destinatarios.				
- Conocimiento de población diana, colectivos, edades (sectores de población a las que dirigir la actividad)	1. Refiere índices de natalidad más altos de España, con gráfico de evolución de habitantes y con pirámide poblacional con mujeres y hombres y edad. Relaciona cada grupo de edad con la práctica de cada actividad lícitada.	0.5 Cita Encuesta sobre hábitos deportivos en España. Prevee la obesidad infantil y juvenil, inactividad. No hay datos demográficos por sexo y edad del municipio de Villanueva de la Torre ni se vinculan las actividades lícitadas con la población diana	1	2
- Perfil social, necesidades.	0.6	0.8	1	





Datos de interés relacionados con el perfil de los colectivos destinatarios	Localiza en mapa Sector servicios con establecimientos e instalaciones deportivas municipales, y viviendas para posibles actividades nuevas.	Refiere procedencia de la población nueva y previsión de futuro del municipio. Vincula actividades a personas que les guste el deporte y pertenecientes a clases sociales baja y media (estereotipos mayor clase social busca recursos fuera) Refiere población con discapacidad en actividades inclusivas (remite al pto 6)		
I. Objetivos generales y específicos del servicio.			0.5	1.5
- Planteamiento de Objetivo General	0.5 Objetivos generales: actividad física y deporte para fomentar un estilo de vida saludable y mejorar la calidad de vida de los habitantes de Villanueva de la Torre, promover la inclusión social y fortalecer los lazos comunitarios. Enumera beneficios tanto a nivel físico como mental.	0.4 Cita filosofía SMART objetivos debe ser: específicos, medibles, alcanzables, realistas y temporales. Objetivo general: satisfacer al usuario y al Ayuntamiento conformando a 3 pilares: seguridad, calidad y eficacia		
- Planteamiento de Objetivos Específicos.	0.5 8 objetivos específicos explicados	0.45 9 objetivos específicos		0.5
- Planteamiento de Objetivos Operativos con ítems de evaluación.	0.5 Varios métodos de evaluación explicados. Pide permiso al organismo contratante para realizar encuestas a usuarios/as. Registro de inicio y fin de jornada laboral de cada trabajador	0.2 3 evaluaciones a realizarse a través de su APP Datos facilitados por el Ayuntamiento sobre usuarios inscritos.		0.5



Cód. Validación: 3297HE7ZF74F9ENR0ECEEJH4
 Verificación: <https://villanuevadelatorre.gob.es/portal/validacion>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona



	registrándose sustituciones, puntualidad o incidencias Plan de contingencias ante desviaciones detectadas. Protocolo de Resolución de Quejas. Informe final del desarrollo del servicio al finalizar la temporada			
i. Metodología de la intervención en el Ocio, Tiempo libre y Deporte.	0.8 4 tipos de métodos de intervención socioeducativa explicados con sus fases.	1 5 tipos de métodos de intervención socioeducativa explicados con sus autores y fases. Dodecálogo de principios básicos por el que se registrarán los entrenadores.	1	3
- Métodos de intervención socioeducativa.				
- Innovación en la metodología.	1.8 Define 5 métodos diferentes, e innovadores. Incluye la Inteligencia Emocional.	2 Formación de empresa al inicio para los/as entrenadores/as. Proceso SEEM, consta de 4 partes (sensibilizar, entrenar, Evaluar y mejorar) Modelo de Entrenamiento diferenciado por niveles, edad y sexo, y adaptado a cada disciplina.	2	
ii. Actividades:	0.5 Cronograma se ajusta a las actividades ofertadas en el pliego, y con las instalaciones deportivas donde se realizarán. Identifica nominalmente a los/as monitores/as. Se compromete a la subrogación del	0.3 Cronograma con grupos, horarios, actividades y sólo en 2 espacios. El baloncesto inclusivo se desarrolla 1 día a la semana durante 1,5 horas y no 2 días. No contempla alguna actividad de adultos en horario de mañana	0.5	3
- Organización, cronograma y horarios.				

Cód. Validación: 2023HE27F76AF6E5NW0ECEEJH42
 Verificación en: https://sedelectronica.gob.es
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublica Gestiona | Página 17 de 21





Excmo. Ayuntamiento de **VILLANUEVA DE LA TORRE**

Plaza Mayor, s/n- Tel.: 949 260494 – Fax 949 261295 – 19209 Villanueva de la Torre - Guadalajara

	personal de la temporada pasada y están abiertos a las peticiones del Ayto. con respecto al personal y también se comprometen a que los monitores tengan las titulaciones exigidas.			
- Carácter innovador.	0 Refiere a la innovación de la metodología. Punto 5 Aquí se pide innovación en actividades	0.4 Plantea actividades nuevas (stretching, GAP, HIIT). No proceden torneos y competiciones para disciplinas como pádel o tenis.	0.75	
- Perspectiva de género.	0.5 Contempla la contratación equitativa de personal (4 mujeres- 4 hombres).	0.4 No especifica contratación equitativa. Se adhiere a la Declaración de Brighton sobre la Mujer y el deporte, fomento y promoción de la mujer y el deporte.	0.5	
- Perspectiva de medioambiente	0.4 Eliminar impresiones en papel: encuestas, controles y registros todo automatizado.	0.45 Desplazamientos locales andando o en bici. Medidas de ahorro energético y reciclaje en instalaciones.	0.5	
- Valoración de inclusión de niños, niñas y adolescentes con diferentes capacidades.	0.75 Método integrativo (punto 5 metodología de la Intervención social) adaptación de normativa y de las características del campo de juego, dependiendo de las capacidades. Deporte herramienta para cohesión, equipo y empatía.	0.75 Objetivos específicos. Pautas dadas a los monitores para cada discapacidad específica nombrada (mental, TEA, TDAH, auditivo).	0.75	

Cód. Validación: 329ZHE7E734F06WQECERJH4
Verificación: <https://villanueva.guadalupe.es/sede-electronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma





	Menciona como un gran gesto por parte del Ayto. la nueva actividad de Baloncesto Inclusivo.			
<p>7. Coordinación de colaboración con el Ayuntamiento y otras entidades del Municipio.</p> <p>- Planteamiento de reuniones periódicas con equipo responsable de ejecución de contrato</p>	<p>0.5 2 reuniones mensuales con el equipo responsable de ejecución del contrato, para supervisar que todo funcione correctamente y para tratar cualquier tema que sea necesario. Designación de coordinador responsable para supervisar la prestación del servicio en todo momento.</p>	<p>0.5 Reunión de lanzamiento- de seguimiento del servicio - cierre del servicio. Se establecerá calendario de reuniones mensuales definitivo. APP como herramienta también de seguimiento y evaluación continua. Correo y teléfono del coordinador y su disponibilidad.</p>	0.5	1.5
<p>- Carga horaria de coordinación de la persona responsable de esta tarea.</p>	<p>0.5 Identifica responsable, con nombre, apellidos y titulación, encargado de supervisar la prestación del servicio a jornada completa. Tendrá comunicación constante y fluida con la dirección técnica del Ayuntamiento.</p>	<p>0.3 No identifica al responsable de la coordinación. Se presentará APP, ofrecen chat para los usuarios, además de correo electrónico y teléfono del coordinador, pero no se identifican.</p>	0.5	
<p>- Existencia de soporte documental de coordinación, incidencias, etc.</p>	<p>0.5 Se presenta organigrama de empresa con estructura organizativa. Al inicio reunión general para presentar normativa interna empresa y sistemas de actuación, competencias y dinámica de trabajo. Expone y explica varios protocolos: Protocolo de actuación diaria, Protocolo en caso de incidencias. Sistema de comunicación, Protocolo</p>	<p>0.3 Soporte documental de coordinación e incidencias. Asistencia, incidencias y posibles mejoras de cada actividad que se entregará mensualmente.</p>	0.5	

Cód. Validación: 3297HE7ZFT34F0E1WQFCEEJ4
 Verificación: https://villanuevadela.com/sistema-electronico.es/
 Documento firmado electrónicamente en la plataforma esPublico Gestiona 19 de 21





	de solicitud de asuntos propios y vacaciones y Sistema automático de sustituciones.			
8. Recursos humanos. -Equipo de atención directa con los destinatarios. Curriculum y perfil profesional	0.5 Identifica al Técnico responsable para nuestro municipio, titulado y con experiencia de +10 años. No identifica a los/as monitores/as que son el equipo de atención directa con los/as destinatarios/as.	0.8 Funciones de los monitores y responsabilidades del coordinador. Identifica al responsable del proyecto. No identifica a los/as monitores/as que son el equipo de atención directa con los/as destinatarios/as, sólo menciona titulaciones exigidas para cada actividad.	1	2
-Atención indirecta de gestión y coordinación, especificando el Curriculum y perfil profesional **IMPORTANTE NO INCLUIR INFORMACIÓN DEL SOBRE-B	1 Identifica al Coordinador y gestor con nombre y apellidos, y presenta su C.V. títulos y experiencia de +16 años en gestión de instalaciones deportivas.	0.8 Identifica al Coordinador y gestor con nombre y apellidos, y funciones a realizar.	1	
9. Evaluación del Proyecto. - Existencia de métodos e ítems evaluativos en los objetivos en el desarrollo de las actividades vinculados al punto 4 (objetivos)	1 Métodos evaluativos vinculados a objetivos del punto 4. Evaluación cuantitativa y cualitativa. Balance trimestral de ratios Presenta varios Modelos: Modelo de hojas de registro, Modelo de encuesta de satisfacción, Modelo Control de personal, Modelo de evaluación del/a monitor/a, todo con sus ítems de evaluación. Registro de inicio y fin de la jornada de cada trabajador/a.	0.3 Diferencia y explica evaluación interna y evaluación externa; pero no adjunta modelos ni ítems de evaluación.	1	2
- Informe periódicos e informe	1	0.3	1	

Cód. Validación: 329ZHE7ZFT34F9ENWQECFEJH4
Verificación: <https://villanuevadelatorre.sedelectronica.es>.
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esRed de Castilla-La Mancha





final evaluativo de las actividades	Adjunta modelo de informes periódicos trimestrales con sus ítems, y modelo final con gráficos para cada actividad.	Informes periódicos mensuales de actividad, no adjunta modelo. Memoria final enumera contenidos.		
10. Mejoras en la intervención de Actividades Lúdico-deportivas. - Utilización de la lengua inglesa, las nuevas tecnologías, así como herramientas innovadoras en el desarrollo de las actividades	1.6 Técnicismos en lengua de origen de distintas actividades. Utilización de la lengua inglesa y uso de las nuevas tecnologías. Metodología innovadora que refiere a las distintas actividades en el punto 5.	1 Encuesta a usuarios potenciales. Formación de entrenadores. Los/as monitores/as trabajarán con los más pequeños en lengua inglesa. Refiere a la Metodología en el punto 5. Proceso de inscripción de los participantes a través de Marketplace no procede. Una semana antes, convocatoria de prueba de nivel por el/la monitor/a para todos/as los/as inscritos/as para cada actividad.	2	2
TOTAL PUNTUACIÓN PROYECTOS	16.65 PUNTOS	14.45 PUNTOS		
TOTAL PUNTUACIÓN MÁXIMA				20 PUNTOS

Cód. Validación: 329ZHE7ZFT34F9ENWQCEEEJH4
Verificación: <https://villanuevadelatorre.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Págs. 11 de 21

